ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. LA DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que permitan determinar la necesidad de la contratación y establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

La Personería Municipal de Popayán es un organismo de control y vigilancia del ente territorial municipal que ejerce funciones de Ministerio Público, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política. En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas dentro de su jurisdicción.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, la Personería Municipal de Popayán requiere disponer de medios que permitan garantizar el desplazamiento de sus servidores y el desarrollo oportuno de las actividades institucionales que deben ejecutarse fuera de sus instalaciones.

En este contexto, la entidad tiene a su cargo el vehículo Fiat, línea Pulse, modelo 2023, de placas LMN 433, con un kilometraje aproximado de 43.000 kilómetros, el cual fue entregado a la Personería Municipal de Popayán bajo la figura de comodato, mediante el respectivo acto de entrega suscrito por la entidad y el Secretario General de la Alcaldía Municipal, en la Oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía.

El referido vehículo constituye un instrumento operativo necesario para el desarrollo de las actividades propias de la Personería Municipal de Popayán, particularmente para la realización de visitas de verificación, operativos, audiencias, diligencias y atención en territorio de población vulnerable, tanto en zonas urbanas como rurales. En consecuencia, su disponibilidad y adecuado funcionamiento contribuyen directamente al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad.

Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra a cargo de la Personería Municipal de Popayán y es utilizado de manera permanente para el desarrollo de actividades institucionales, se encuentra expuesto a los riesgos propios de su circulación y operación, entre ellos accidentes de tránsito, daños materiales, hurto, pérdida total o parcial y demás circunstancias que puedan afectar su integridad y generar consecuencias económicas para la entidad.

En razón de lo anterior, resulta necesario adoptar mecanismos adecuados para la protección del vehículo y la transferencia de los riesgos económicos derivados de la eventual ocurrencia de siniestros. La contratación de una póliza de seguro todo riesgo constituye una medida de gestión y protección patrimonial que permite amparar el automotor frente a los riesgos a los cuales se encuentra expuesto durante el desarrollo de las actividades institucionales.

La Ley 42 de 1993 establece, en sus artículos 101 y 107, disposiciones relacionadas con el deber de asegurar los bienes del Estado y la verificación, por parte de los organismos de control fiscal, de que estos se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros o fondos especiales destinados para tal fin. En este sentido, la adecuada protección de los bienes y recursos públicos constituye una obligación relacionada con su correcta administración y conservación.

De igual manera, corresponde a los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les hayan sido encomendados, adoptando las medidas necesarias para garantizar su conservación y adecuada administración. En el presente caso, al encontrarse el vehículo Fiat Pulse, placas LMN 433, bajo responsabilidad y disposición de la Personería Municipal de Popayán para el desarrollo de sus funciones, resulta necesario contar con un mecanismo que permita mitigar los riesgos económicos asociados a su utilización.

La ocurrencia de un accidente, hurto, pérdida total o parcial, daños materiales u otro evento cubierto por la póliza podría generar una afectación económica y comprometer la disponibilidad de este vehículo, el cual constituye un medio necesario para realizar las actividades institucionales que se desarrollan en territorio. Por ello, la transferencia de los riesgos a una compañía aseguradora permite proteger los recursos públicos y reducir el impacto financiero que eventualmente pudiera derivarse de la materialización de los riesgos asegurables.

En consecuencia, se hace necesario contratar una compañía de seguros generales que ampare, mediante una póliza de seguro todo riesgo, el vehículo Fiat, línea Pulse, modelo 2023, de placas LMN 433, que se encuentra a cargo de la Personería Municipal de Popayán, con el propósito de garantizar su adecuada protección frente a los riesgos derivados de su circulación y utilización en el cumplimiento de las funciones institucionales.

La contratación de la póliza permitirá contar con las coberturas necesarias para atender las consecuencias económicas derivadas de los siniestros amparados, contribuyendo a la protección del patrimonio público y a la continuidad de las actividades misionales y administrativas que requieren del uso del automotor.

Por lo anterior, la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para el vehículo Fiat Pulse, modelo 2023, placas LMN 433, responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal de Popayán, así como con el deber de proteger y salvaguardar los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo para el vehículo Fiat, línea Pulse, modelo 2023, de

placas LMN 433,e n consecuencia es necesario que se proceda a dar cumplimiento e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Es preciso señalar que en el presente proceso de contratación no procede la aplicación de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía. Por tanto, no resulta pertinente establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, ni en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el país. Asimismo, no se incorpora la condición especial de subcontratación inclusiva, dado que el objeto del contrato no corresponde a bienes, obras o servicios dentro de una cadena de provisión; tampoco procede priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo toda vez que el objeto del presente contrato es la adquisición de una póliza de seguro de vehículo.

La Personería Municipal de Popayán publicó en SECOP II el día 24 de agosto de 2026 a las 5:05 pm la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. PMP-MC-007-2026 para la adquisición de una póliza de seguro todo riesgos , que, acorde al cronograma tenía como fecha de recepción de ofertas el 27 de agosto de 2026 a las 08:00 am, presentándose un único proponente, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; el 31 de agosto de 2026 a las 10:06 a.m se publicó el informe preliminar de evaluación con requerimientos de subsanación al único oferente, otorgándole plazo hasta el 01 de septiembre de 2026 hasta las 10:05 am., plazo en el cual no presentó la documentación requerida,; por ello el Comité Evaluador rechazó la propuesta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme a la causal de rechazo prevista en el literal 4 del numeral 15 del documento de invitación pública, que señala: “4. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.” y, al no existir proponente que cumpla los requisitos exigidos, por tanto, mediante RESOLUCION No. 093 del 02 de septiembre de 2026, se procede declarar desierto el proceso de selección de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El 30 de SEPTIEMBRE de 2026 el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA renuncia a los términos de ejecutoria y a la interposición de cualquier recurso legal contra la decisión tomada en el acto administrativo mencionado. Por tanto, se procede nuevamente con la publicación.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual

84131503	CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PARA AMPARAR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO, EL VEHÍCULO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	08	1 AÑO	MINIMA CUANTÍA	$ 9.686.713

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PARA AMPARAR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO, EL VEHÍCULO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

2.1 CLASIFICACION DEL SERVICIO.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131503	SEGURO DE AUTOMÓVILES O CAMIONES

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar las pólizas de seguro a la entidad, donde conste los valores asegurados, plazos, coberturas, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista, en el plazo estipulado para el efecto.

b) Las establecidas en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las establecidas en las demás normas aplicables a la materia.

c) Entregar las pólizas en un término máximo de OCHO (8) días HÁBILES, contados a partir del acta de inicio, sin perjuicio de la entrega de la nota de cobertura.

d) Presentar informe del estado de los siniestros al finalizar el plazo de vigencia de las pólizas.

e) Mantener en la ciudad de Popayán y durante toda la ejecución del contrato como mínimo a un Director de cuenta y un Abogado de reclamaciones para atender los requerimientos de la entidad en virtud del contrato a suscribir.

f) Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

b) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales, y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

c) Suministrar los seguros requeridos de conformidad con todas las especificaciones del presente proceso contractual.

d) Informar oportunamente a la Supervisión del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

e) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

f) Velar porque la Personería Municipal de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

g) Responder de manera inmediata los requerimientos a la Supervisión del Contrato, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

A. Pagar al contratista las pólizas expedidas
B. Ejercer la supervisión del contrato
C. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 SEGURO DE VEHÍCULOS

Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable LA PERSONERIA DE POPAYAN (Automóviles, Camperos y Camionetas) y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.
Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Responsabilidad civil extracontractual

Daños a bienes de terceros	$ 1.000.000.000,00
Lesiones o muerte a una persona	$ 1.000.000.000,00
Lesiones o muerte a dos a más personas	$ 3.000.000.000,00

- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total o parcial por hurto
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica (civil y penal)
- Asistencia en viaje

Gastos de Transporte por pérdidas totales
Cláusulas particulares
Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Amparo automático de nuevos vehículos ($250.000.000)
- Amparo automático de accesorios ($50.000.000)
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima y no aplica para AMIT Y HMACCOP

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Aviso de siniestro 120 días
- Actos de autoridad
- No inspección vehículos nuevos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Designación de ajustadores
- Arbitramento
- Anticipo de indemnización

Cancelación póliza 60 días, para HAMCCOP y AMIT Diez (10) días

- Pacto Andino

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	FASECOLDA
LMN433	FIAT	2023	GRIS	2806024

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será el MUNICIPIO DE POPAYAN.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se ha divido la necesidad en dos Grupos, relacionados en las condiciones técnicas exigidas y de acuerdo al mercado de seguros, teniendo en cuenta cotizaciones realizadas en el presente año por Asesores y Entidades idóneas y registradas para la venta de seguros, con vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia quien ejerce la inspección y vigilancia de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 325 del Decreto 663 de 1993.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros.

Tenemos en cuenta las cotizaciones, con base al estudio de mercado y las necesidades de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN así:

PREVISORA DE SEGUROS.

Señores
MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA /PERSONERIA

VIGENCIA DESDE	HASTA	No de DIAS
ANUAL		365

Acontinuacion entregamos terminos de cotizacion todo riesgos autos CAMIONETA de placas No LMN433

BIENES ASEGURADOS	VR. ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
AUTOMOVILES TODO RIESGO CAMIONETA PLACA LMN433(FASECOLDA 02806024) DAÑO A BIENES DE TERCEROS.....$600.000.000 MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA.....600.000.000 MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS.....$1.200.000.000---- -ASISTENCIA PREFERENTE	66,400,000	6,646,640	1,262,862	7,909,502
TOTAL COTIZACION TODO RIESGO AUTOS	**66,400,000**	**6,646,640**	**$ 1,262,862**	**$ 7,909,502**

GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME
CC. 17.349.362
Representante Legal
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2
Carrera 6 No.4-21 Piso 2
Teléfono 8242301 - Celular : 3162832233
correo electrónico: german.parra@previsora.gov.co

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE POPAYAN.	AUTOMOVILES Solidaria	
TOMADOR: MUNICIPIO DE POPAYAN/ PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN		
DIRECCION: POPAYAN.		
ACTIVIDAD: ALCALDIA		
VIGENCIA ANUAL	**VALORES ASEGURABLES**	**PRIMA 188 DIAS SIN IVA**
SEGURO DE AUTOMOVILES		
VEHICULOS ASEGURADOS SEGUN RELACION		
CAMIONETA FIAT PULSE MODELO 2023 PLACAS LMN433 COD GUIA-02806024	$ 66.400.000	$ 9.633.550
TOTAL	**$ 66.400.000**	**$ 9.633.550**
IVA		**$ 1.830.375**
TOTAL PRIMA		**$ 11.463.925**

AMPAROS	AUTOMOVILES	MOTOCICLETAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	SI
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	$600.000.000	$ 200.000.000
MUERTE O LESION DE UNA PERSONA	$60.000.000	$ 200.000.000
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	$1.200.000.000	$ 400.000.000
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	SI
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI	SI
PERDIDA TOTAL POR HURTO	SI	SI
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	SI	SI
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	SI	SI
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	SI	SI
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	SI	SI
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI	
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDAS TOTAL HURTO	SI	
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL DAÑOS	SI	
CLAUSULAS PARTICULARES		
AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS VEHICULOS ($300.000.000)	30 DIAS	
AMPARO AUTOMATICO PARA ACCESORIOS 15% DEL VR ASEGURADO.	SI	
CANCELACION POLIZA 120 DIAS	SI	
AVISO DE SINIESTRO 120 DIAS	SI	
ACTOS DE AUTORIDAD	SI	
NO INSPECCION VEHICULOS NUEVOS	SI	
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	SI	
DESIGNACION DE AJUSTADORES DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADO CON COBRO DE PRIMA Y NO PALICA PARA AMIT Y HMACCOP	SI	
ANTICIPO DE INDEMNIZACION	SI	
ARBITRAMENTO	SI	
PACTO ANDINO	SI	
RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO una sola vez y con cobro de prima adicional.	SI	
PRIMERA OPCION DE PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	SI	
DEDUCIBLES		
SIN DEDUCIBLES POR SER ENTIDAD ESTATAL		
VALORES AGREGADOS		
1. SE OTORGA AMPARO DE PERDIDAS POR TERRORISMO		
2. ASISTENCIA EXEQUIAL LOS OLIVOS PARA EL CONDUCTOR, SE EXEPTUAN CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS		
4. AMPLIA COBERTURA QUE INCLUYE COLOMBIA, VENEZUELA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA		
REQUISITOS		
1. TARJETAS DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO		
CONDICIONES PARTICULARES		
NO SON ASEGURABLES LOS EQUIPOS REMOVIBLES COMO RADIOS EXTRAIBLES, RADIOTELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, HERRAMIENTAS, CARPAS, PROTECTORES PLASTICOS, EQUIPOS DE PEROFONEO, EQUIPOS ADICIONALES PARA LAS AMBULANCIAS TALES COMO BALAS DE OXIGENO, PORTASUEROS, EQUIPOS ELECTRICOS O DE BAJA TENSION.		

A lo siguiente, dando como resultado,

ITEM	COTIZACION PREVISORA	COTIZACION SOLIDARIA	VALOR PROMEDIO
SEGURO DE AUTOMOVILES	$ 7.909.502	$ 11.463.925	$ 9.686.713
	$ 7.909.502	$ 11.463.925	$ 9.686.713

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor estimado como presupuesto oficial asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 9.686.713)** el cual fue establecido confirme a las condiciones técnicas y presupuestales dadas por el asesor de seguros de la de la entidad. El presupuesto estimado deberá destinarse para lo siguiente.

SEGURO REQUERIDO	VALOR PROMEDIO
SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$ 9.686.713
TOTAL PRESUPUESTO	$ 9.686.713

6.1 GASTO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo y estampillas municipales.

6.2 JUSTIFICACION MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el presupuesto oficial, el proceso de selección se adelantara bajo la modalidad de invitación de mínima cuantía, según lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 igualmente se aplicaran las leyes de 80 de 1993 y 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios en lo que fiere pertinente y aplicable.

Con fundamento a lo anterior, la expedición de las pólizas y amparos requeridos en la presente contratación, puede ser ejecutada por una persona jurídica, compañía de seguros establecida y autorizada en Colombia por la superintendencia financiera.

6.3 FORMA DE PAGO

La Personería Municipal realizara el pago de la siguiente manera:

Un pago final por el 100% del valor del contrato, previa entrega de las pólizas, revisión y aprobación de las mismas por parte de la firma intermediaria de seguros A5 Asesores Seguros Ltda, cuenta de cobro y/o factura y entrega de soportes de seguridad social integral.

7. PLAZO DE LA EJECUCION

El plazo del contrato tendrá una vigencia de **un año,** contados a partir de la suscripción del contrato, y la vigencia de los amparos cubiertos por las pólizas será de un año (1) a partir de su expedición.

VIGENCIA TÉCNICA

AMPARO	DESDE	HASTA
AUTOMOVILES	DESDE LA ADJUDICACIÓN	UN AÑO CALENDARIO

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	CONCEPTO	VALOR
0162 del 18 de agosto de 2026	2.1.2.02.02.007.004 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$ 9.686.713

9. GARANTIAS

En razón a la cuantía del proceso, no se exigirán garantías al contratista, de acuerdo al articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN:

La Personería Municipal de Popayán, supervisar el cumplimiento del presente contrato a través de la Dra. PAOLA ANDREA CHAVES ALARCON, TERSORERA GENERAL, o quien haga sus veces o quien este designe.

Las partes acuerdan que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARAGRAGO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2021

Dado en Popayán, a los CUATRO (04) días del mes de SEPTIEMBRE DE 2026.

IVAN DANIEL OVIEDO
PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Proyectó: Daniela Zapata – Abogada Contratista
Revisó: Andrés Bernal – Abogado Contratista
Aspectos Técnicos: Juan Fernando Gaviria Gomez – R.L A5 Asesores de Seguros Ltda